

Al contestar refiérase
al oficio n.º **20351**

11 de diciembre del 2024
DFOE-BIS-0550

Señor
Fernando Martí Sandí Chacón
Presidente Ejecutivo
SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN S.A
presidenciaejecutiva@sinart.go.cr
fsandi@sinart.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 3-2024 del Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A (SINART)

La Contraloría General recibió el oficio N.º PE-524-2024 de 22 de noviembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 3-2024 del Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A (SINART), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de transferencia de gobierno central por medio de una sustitución de ingresos y ser aplicados en el pago de salarios, cargas sociales y aguinaldos del año 2024.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Ejecutivo como requisito de validez del documento aportado, consta en acuerdo 02 del acta de la sesión N.º CE-SE-036-2024 celebrada el 22 de noviembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-BIS-0550

2

11 de diciembre, 2024

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el acápite 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la ley N.º10.615² de 21 de noviembre de 2024 cuya aplicación del gasto se destina exclusivamente al pago de salarios, cargas sociales y aguinaldo del año 2024.

2. RESULTADOS

Según lo dispuesto en el acápite 4.2.10 de las NTPP, se aprueba la sustitución de ingresos por la suma de $\text{C}\$380,0$ millones (con efecto neto de $\text{C}\$0,0$ millones en el presupuesto definitivo 2024), producto del rebajo de la cuenta de Venta de otros servicios y el aumento de las transferencias del gobierno central según código presupuestario 60105 280 1310 3320 202 de la ley N.º10.615 correspondiente al Sexto Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2024 de 21 de noviembre de

² Sexto Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024 y quinta modificación legislativa de la ley 10427, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la república para el ejercicio económico 2024 de 4 de diciembre de 2023 y publicada en el Alcance No. 188 a la Gaceta No. 219 de fecha 21 de noviembre de 2024.

DFOE-BIS-0550

3

11 de diciembre, 2024

2024, y cuya coetilla indica expresamente: *“Incluye €380,0 millones para el pago de salario, aguinaldo y cargas sociales asociadas”*.

3. **CONCLUSIÓN.**

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba en su totalidad el presupuesto extraordinario N.º 3 para el año 2024, del Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A (SINART), que implica la sustitución de ingresos por la suma de €380,0 millones.

Atentamente,

Licda. Carolina Retana Valverde
Gerente de área

Máster. Rodrigo Paniagua Páez
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SLV/KSS/ltrs

Ni: 25578 - 25931 - 26644

Ce: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Expediente

G: 2024005458-1

P: 2024024439